



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 052/2005
Extraordinaria**

Fecha: *Martes, 08/11/2005*
Hora: *9:00 am.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de proposiciones relacionadas con el proyecto de ampliación y terminación de la planta física de la UNET.
2. Consideración de concurso de credenciales para personal académico.
3. Consideración de pago de honorarios profesionales a facilitadores del curso propedéutico.
4. Consideración de reincorporación de personal académico.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de proposiciones relacionadas con el proyecto de ampliación y terminación de la planta física de la UNET.**

En relación a la primera propuesta,

Considerando

Que el ordinal 10° del artículo 10° del Reglamento de la UNET, atribuye al Consejo Universitario la facultad de adoptar las medidas que considere pertinentes para el correcto funcionamiento de esta Casa de Estudios.

Considerando

Que en fecha 20 de abril de 2001, la UNET suscribió acuerdo comercial con la empresa Worldwide Financial Group Management Corp., para la ejecución del proyecto de desarrollo físico y académico UNET.

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando

Que desde abril del presente año, el referido proyecto se encuentra paralizado por actitudes atribuibles únicamente a la empresa Worldwide Financial Group Management Corp., aún cuando en su poder se encuentra cantidades de dinero que son propiedad del Estado Venezolano.

Considerando

Que en sesión 049/2005 del 21 de octubre de 2005, el Consejo Universitario acordó autorizar al Rector de esta Casa de Estudios, Lic. José Vicente Sánchez Frank, a que ejecute las acciones legales que considere pertinentes para la recuperación de los montos de dinero que se encuentran en manos de la empresa Worldwide Financial Group Management Corp.

Considerando

Que en fecha 21 de octubre de 2005, se recibió correspondencia enviada por el ciudadano Ministro de Infraestructura, Ramón Alfonso Carrizales Rengifo, en la cual se indica que la responsable para determinar la continuación o resolución del contrato suscrito entre la empresa Worldwide Financial Group Management Corp. y la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en razón del grado de cumplimiento de la contratista y de la República en el referido contrato, es la comisión Ad-Hoc UNET MINFRA.

Acuerda

Artículo 1º: Solicitar a la Comisión Ad-Hoc UNET-MINFRA, la presentación de un informe actualizado y debidamente certificado del estado financiero del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNET Y SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA", en un lapso perentorio de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Artículo 2º: Solicitar a la Comisión Ad-Hoc UNET-MINFRA, la presentación de un informe detallado en el cual determine el grado de cumplimiento de la Contratista y de la República en el referido proyecto, para con ello determinar la continuación o resolución del contrato suscrito.

Artículo 3º: Autorizar al ciudadano Rector de esta Casa de Estudios, Lic. José Vicente Sánchez Frank, para que instruya al ciudadano Jesús Armando Colmenares Jiménez, Abogado adscrito al Rectorado su incorporación como asesor en el área legal de dicha comisión para que realice, junto con los miembros de la comisión, las actuaciones judiciales y administrativas que consideren pertinentes a fin dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1º de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Asimismo, en relación a la segunda propuesta,

Considerando

Que el ordinal 10° del artículo 10° del Reglamento de la UNET, atribuye al Consejo Universitario la facultad de adoptar las medidas que considere pertinentes para el correcto funcionamiento de esta Casa de Estudios.

Considerando

Que en fecha 20 de abril de 2001, la UNET suscribió acuerdo comercial con la empresa Worldwide Financial Group Management Corp., para la ejecución del proyecto de desarrollo físico y académico UNET.

Considerando

Que desde abril del presente año, el referido proyecto se encuentra paralizado por actitudes atribuibles únicamente a la empresa Worldwide Financial Group Management Corp., aún cuando en su poder se encuentra cantidades de dinero que son propiedad del Estado Venezolano.

Considerando

Que en sesión 049/2005 del 21 de octubre de 2005, el Consejo Universitario acordó autorizar al Rector de esta Casa de Estudios. Lic. José Vicente Sánchez Frank, a que ejecute las acciones legales que considere pertinentes para la recuperación de los montos de dinero que se encuentran en manos de la empresa Worldwide Financial Group Management Corp.

Acuerda

Artículo 1°: Autorizar al Rector de esta Casa de Estudios Licenciado José Vicente Sánchez Frank, a que otorgue poder a los Abogados José Isaac Villamizar Romero y Jesús Armando Colmenares Jiménez, a fin de que los mismos intenten las acciones legales que consideren oportunas y adecuadas ante los Tribunales Civiles y Penales de la República y del Extranjero, en caso de ser necesario.

Artículo 2°: Autorizar al Rector de esta Casa de Estudios, Licenciado José Vicente Sánchez Frank, para que otorgue poder a los José Isaac Villamizar Romero y Jesús Armando Colmenares Jiménez, a fin de que los mismos intenten los trámites legales y administrativos que consideren oportunos y adecuados ante la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, y Contraloría General de la República, para la recuperación de los montos de dinero que se encuentran en manos de la empresa Worldwide Financial Group Management Corp.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 3º: Solicitar a la Comisión Ad-Hoc UNET-MINFRA, así como también, al Departamento de Auditoría Interna de la UNET, la presentación de un informe actualizado, y debidamente certificado, del estado financiero del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNET Y SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA", en un lapso perentorio de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

2. Consideración de concurso de credenciales para personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó declarar desiertos los cargos Nos. 23 y 27, con base en los resultados del concurso de credenciales de personal académico publicado el 26/06/2005.

3. Consideración de pago de honorarios profesionales a facilitadores del curso propedéutico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó diferir la consideración del punto.

4. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declaró en cuenta de la reincorporación de la profesora **María del Carmen Castro Perera**, a partir del 01-06-2005.



Prof. Luis Alberto Vergara Parra
Secretario Accidental

LCCD/mb